



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía N° 104-2021-MPJ/A

Julcán, 21 de abril de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 010-2021-MPJ/CM, de fecha 09 de abril de 2021; la Carta de Invitación de proceso de selección- Beneficiario donación mobiliario y Equipamiento-OEI, de fecha 06 de abril de 2021; el Oficio N° 176-2021-A/MPJ, de fecha 07 de abril de 2021; la Carta de Confirmación de Beneficiarios, de fecha 09 de abril de 2021; la Resolución de Alcaldía N° 094-2021-MPJ/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 20) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad" y, siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Concejo Municipal de Julcán conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones; concordante con el inciso 7) del artículo 56º que señala: "son bienes de la municipalidad, los legajos o donaciones que se constituyan en su favor";

Que, al respecto, es menester precisar que la donación debe ser atendida como un acto de liberalidad, por la cual una persona, natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, tal como lo establece el artículo 1621º del Código Civil - Decreto Legislativo N° 295;

Que, mediante Carta de Invitación de proceso de selección- Beneficiario donación mobiliario y Equipamiento-OEI, de fecha 06 de abril de 2021, el señor Segundo Alfaro Saldivar invita para que se realice la donación de mobiliario y equipamiento informático de uso educativo a nivel de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



educación técnica superior, transferidos por la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), que se encuentran en optima conservación, anexando las imágenes correspondientes del inmobiliario.

Que, a través del Oficio N° 176-2021-A/MPJ, de fecha 07 de abril de 2021, el alcalde provincial acepta la participación para el proceso de donación de mobiliario y equipos informáticos, asumiendo el compromiso del fin educativo de conformidad con lo establecido por la Organización que realizará la donación.

Que, mediante la Carta de Confirmación de Beneficiarios, de fecha 09 de abril de 2021, la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), a través del coordinador Segundo Alfaro Saldivar, señalando que la Municipalidad Provincial de Julcán ha sido beneficiaria con los bienes muebles y equipos de informática, conforme el siguiente cuadro de registro de bienes muebles y equipamiento:

REGISTRO DE MUEBLES Y EQUIPAMIENTO	ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN
DETALLE DEL ACTIVO FIJO	
<u>Muebles y Enseres</u>	CANTIDAD (UNIDAD)
Archivadores de Melamine	2
Carpetas Unipersonales	121
Counter de recepción en Melamine	2
Escritorios	6
Mesas de Melamine	10
Mobiliario Metálico	4
Estante en Melamine con puertas para laboratorios	2
Sillas Giratorias	7
Sillas para reuniones	6
Estante con tres separaciones de melamin	2
<u>Equipos de Cómputo</u>	
Laptop LENOVO	14
Impresoras	1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



Cámara IP D-LINK	1
<u>Equipos Diversos</u>	
Cámaras IP	14
Proyector Multimedia	3
<u>Otros activos equipos de laboratorio</u>	
Interfaz Domótica- Huellero	1
TOTAL	196

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 010-2021-MPJ/CM, de fecha 09 de abril de 2021, se acepta la donación efectuada por la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), consistente en 196 bienes muebles y de equipamiento, con el objetivo de ser utilizados en la educación de la provincia de Julcán;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2021-MPJ/A, de fecha 09 de abril del 2022, se aceptó la donación efectuada por la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), consistente en 196 bienes muebles y de equipamiento, con el objetivo de ser utilizados en la educación de la provincia de Julcán; siendo entregado por la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) a la Municipalidad Provincial de Julcán, conforme a lo pactado en los documentos primigenios;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR el agradecimiento correspondiente, en nombre de la Municipalidad Provincial de Julcán, a la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), por el aporte en beneficio de la provincia.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación de la presente resolución a la parte interesada, y a las oficinas correspondientes con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN
Miguel Antonio Rodríguez Espinoza
ALCALDE